

INS. SOBRES. TEMP

Nº del Rol 46.092.

2do

JUZGADO DEL CRIMEN

DE CUANTIA DE CONCEPCION

JUEZ ARPELICES MORALES SANCHEZ

SECRETARIO

Don MINISTRO EN VISITA Don ANA BIANCHI NIEDERASTROTH

R.P. L.F.

Denunciado:

Querellado:

Reo

E-555-84

Procurador del reo:

Domicilio:

Denunciante:

Procurador:

Domicilio:

Delito: MUERTE DE SEBASTIAN ACEVEDO BECERRA

Iniciado el 22 de Diciembre de 1983

691191

Tramitador: Sr. Det. vence

2

En Concepción, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, comparece LUIS ARTURO GATICA RYBERTT, 37 años, natural de Valdivia, casado, CI. Nº5001508-4 RUN, contratista, domiciliado en Población Lagos de Chile, Pasaje 10, casa 681 de Concepción, quien legalmente juramentado expuso:

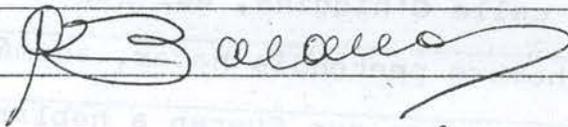
El día 11 de Noviembre pasado, como a las 15,55 horas, me encontraba en la plaza de armas de esta ciudad, frente al cafe "DOOM", ubicado en calle Caupolican, casi al lado de la Iglesia Catedral. De pronto me di cuenta que una persona adulta estaba hablando parado al lado de la cruz que hay a la entrada de la catedral, ví que rociaba sus ropas y cuerpo con un líquido de un bidon de color rojo, despues dejó el bidon y siguió hablando algo referente a la detención de sus hijos. Miré para ver si había algún carabinero cerca del lugar y vi que una pareja caminaba por calle O'higgins, así que me dirigí a ellos, les dije lo que el hombre pretendía hacer, además me identifiqué como bombero y les propuse que fueran a hablar con el hombre, mientras yo me dirigía hacia atrás y trataría de sorprenderlo para que no llevara a cabo su acción. Junto a los carabineros nos dirigimos al individuo y cuando yo estaba a unos tres metros de él, el individuo se dió cuenta de los Carabineros y les dijo que no cruzaran la linea si no se prendía, los Carabineros dieron otro paso hacia adelante y el individuo hizo funcionar un encendedor que tenía en su mano derecha, lo que produjo una reacción instantanea del líquido con que había rociado sus ropas y en forma inmediata el individuo estuvo envuelto en llamas, se llevo sus manos a la cara, realizó algunos movimientos como queriendo apagar las llamas y despues se lanzó hacia los Carabineros queriendo abrazarlos, como estos esquivaron su acción siguió corriendo en dirección a la plaza de armas y al llegar allí cayó

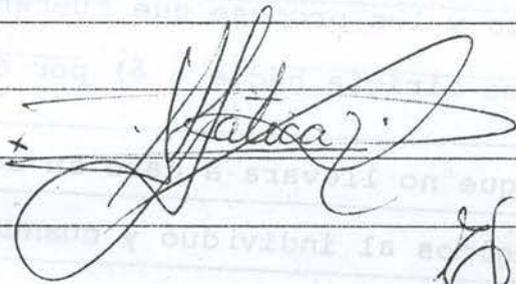
al pavimento y los taxistas que habian en el lugar hicieron uso de sus extinguidores. Yo lo seguí y al caer el individuo, una persona me pasó un delantal blanco y con el logré apagar las llamas de la espalda y después apagamos las llamas del resto del cuerpo. El individuo quedó consciente en el lugar y estuvo allí tendido como diez minutos, tiempo durante el cual estuvo hablando con un sacerdote.

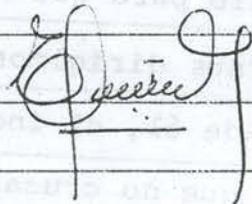
No podría decir con qué líquido se roció el individuo, pero por la rapidez de la combustión tuvo que haber sido bencina o diluyente o algo parecido.

Es todo cuanto puedo decir, agregando solamente que cuando el individuo dijo que no pasaran la linea, miré para ver si había alguna demarcación, pero no había ninguna.

Seidase ratifica y firma con su SSA. y Secretaria que autoriza.







MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DE CHILE
Nº 0506686
CERTIFICADO DE DEFUNCION
CON FECHA DE CONCEPCION

CERTIFICADO QUE EN LA CIRCUNSCRIPCION DE
DEL BIO-BIO

NOVIEMBRE DE 1983 Y Nº 1409 SE HALLA INSCRITA

DEFUNCION DE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO
BASTIAN ACEVEDO BECERRA

SEXO MASCULINO **Nº CEDULA IDENTIDAD** 3.002.994-3 **GABINETE**

| | | | | |
|---|---------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| FECHA DEL NACIMIENTO | DIA 11 | MES NOVIEMBRE | AÑO 1983 | HORA 23:45 |
| LUGAR CONCEPCION - HOSPITAL CLINICO REGIONAL | | | | |

OBSERVACIONES
 MUERTE POR CALCINACION OCURRIDO EN FUEGO
 LA RAZON O LA CAUSA FUE
 AUTOINFERIDA

FECHA DEL CERTIFICADO 29-10-1983

IMPUESTO EJECUTOR
REVISOR

SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
CONCEPCION

dor
 ste-
 mado
 o fué
 si-
 ello

CIO MEDICO LEGAL
de nil La Paz 1012 - Fono 370389
Santiago - Chile

CADAVER DE SEBASTIAN ACEVEDO BECERRA
CAUSA N° 2500.-

SEÑOR JUEZ:

En atención al decreto de US., de fecha 23 de noviembre de 1983, me permito informar que el 12 de noviembre de 1983, a las 10:00 hrs., practiqué en el subterráneo del Instituto de Anatomía de la Universidad de Concepción, la autopsia del cadáver de una persona enviado desde el Hospital Regional de Concepción, a donde ingresó el 11 de noviembre de 1983 a las 16:10 hrs. y falleció ese mismo día a las 23:45 hrs., con el diagnóstico de "quemadura 95 %". según datos proporcionados por Hugo del Tránsito Tapia Valdivieso, carnet identidad N° 6.184.789-8 de Lota, se trata del cadáver de su amigo Sebastian Acevedo Becerra, de 50 años de edad; quien el 11 de noviembre de 1983 como a las 23:45 hrs. falleció en el Hospital Regional de Concepción, a consecuencia de las quemaduras autoinferidas ese mismo día, como a las 16:00 hrs., frente a la Catedral de Concepción. Agrega el declarante que el occiso tomó esta determinación por estar detenidos sus hijos, por la CNI y no saber nada de ellos.

En declaraciones recibidas en su lecho de la Asistencia pública del Hospital Regional de Concepción, el referido occiso, antes de fallecer, indicó al suscrito que había tomado la decisión de prenderse fuego, rociándose antes con una mezcla de bencinay parafina, para protestar por la existencia de la CNI, " por el sufrimiento de todos los padres que tienen a sus hijos detenidos, sin saber donde están, de qué se les acusa y de como son tratados."

pude constatar que se trata del cadaver de una persona adulta, de sexo masculino, desnudo y ennegrecido.

La inspección de su cadaver demuestra que mide 1,68 mts.; está prácticamente todo el cuerpo quemado, con grandes zonas flictenadas en la cara, brazos, antebrazos y piernas. sólo están parcialmente libre de quemaduras, la planta de los pies, una pequeña area genital e hipogástrica.

se adjuntan tres fotos aclaratorias de su estado y que hicieron inútil otro tipo de examen.

Lo expuesto permite concluir:

1.- que la causa precisa y necesaria de la muerte de SEBASTIAN ACEVEDO BECERRA, es INMOLACION, de acuerdo con los antecedentes; producida por fuego autoinferido.

2.- que la referida causa de muerte, se define como el " dar la vida, por otras personas, por una causay autoeliminándose."

3.- que no se encontraron alteraciones sospechadas de actos de terceros, y,

.....

4.- Que por la extensión y profundidad de sus quemaduras, más o menos en un 95 % del cuerpo, es imposible que se hubiera podido salvar con algún tipo de cuidados médicos.

Es lo que me permito informar a US.

concepción, 29 de noviembre de 1983

Dr. Juan Zuchel Matamala
Médico Legista

AL SEÑOR JUEZ DEL
SEXTO JUZGADO DEL CRIMEN
CONCEPCION

JZM.-

Concepción, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Al proceso.

Citese a prestar declaración en autos al médico legista don Juan Zuchel Matamala.

Resolvió doña CARMEN BALDRICH BASTIDAS, Juez Titular

Dejo constancia, que las fotografías de los
a la uella, no fueron a su/ancelas. Concepción.
7 de Diciembre - 1983.

María Cereza
SECRETARIA TITULAR

- Hoja Dos -

..//

deración que se encontraba en el 5to. Piso del edificio de la Universidad de Concepción, situado en calle Caupolicán esquina de Barros Arana, desde donde escuchó los gritos del protagonista. Cabe señalar a US., que conforme a versiones entregadas por los testigos antes mencionados, el mencionado portaba un bidón plástico color rojo y un encendedor, especies con los cuales realizó la acción ya descrito y que debido a la aglomeración de público, en el lugar de los hechos, no se pudo hallar talaes elementos motivo por el que se omite acompañarlos al presente Parte."

85
 Prosiguiendo con la investigación se entrevistó a don Luis Arturo GATICA RYBERTT, chileno, nacido en Valdivia el 23 de Marzo de 1946, casado, contratista, lee y escribe, Run. 5. 001.508-4 de Concepción, domiciliado en Población Lagos de Chile, Pasaje 10, casa 681, quien expuso:

"El día Viernes 11 de Noviembre de 1983, alrededor de las 15;30 horas, me encontraba en la Plaza Independencia, lustrándome los Zapatos, frente al café "DOM" y me percaté que un señor de aproximadamente 50 años de edad, el que vestía una chaleca decolor rojo y que se encontraba frente a la puerta de la Catedral, gritaba en voz alta "Que le devolvieran a sus hijos que estaban detenidos por la C.N.I., o de lo contrario se iba a quemar". En vista de lo anterior, me acerqué y me dí cuenta que éste señor tomaba un bidón plástico de color rojo que tenía a su lado y se rociaba todo su cuerpo, sacando luego un encendedor el cual sujetaba con su mano derecha. Inmediatamente, concurrí a avisarle a una pareja de Carabineros que se encontraba en el sector a los cuales le ofrecí mi ayuda y que si ellos me daban tiempo yo me iba por detrás y lo tomaba.

Minutos más tarde, éste señor al ver la presencia del personal de Carabineros, le dijo que no avanzaran o se iba a prender, pero como Carabineros no le hizo caso y se empezó a acercar éste señor hizo funcionar su encendedor y se prendió en llamas y comenzó a bajar las escalinatas de la Catedral en persecución de Carabineros quienes tuvieron que huir del lugar en dirección a la Plaza, siendo seguidos por éste señor, quien cayó tendido en el suelo en la acera Poniente de dicha Plaza. Luego intervieron unos taxistas quienes con sus extinguidores ayudaron a apagarlo, llegando al lugar una ambulancia en la que lo trasladaron al Hospital Regional para que fuera atendido.

Posteriormente me impuse que dicha persona había fallecido."

Entrevistado don Joel Esteban ROCHA MENDEZ, chileno, nacido en Concepción el 17 de Septiembre de 1957, casado, empleado, lee y escribe, Run. 7.967.834-1 de Concepción, domiciliado en Población Santa Sabina, Cooperativa San Jorge, calle Los Cerezos No. 577, quien expuso:

"El día 11 de Noviembre de 1983, alrededor de las 15;30 horas, me encontraba en Calle Barros Arana, en un edificio en el 5to. piso, perteneciente a la Universidad de Concepción y al escuchar a un señor salí a mirar, percatándome que un hombre de unos 50 años de edad, que vestía chaleco de color rojo, caminaba por calle Caupolicán en dirección a la Catedral, con un bidón rojo en sus manos, el que gritaba "Que la C.N.I. le devolviera a sus hijos que estaban detenidos, o de lo contrario se iba a quemar."

Luego subió las escalinatas, de la Catedral y junto a una cruz se puso a hablar, para luego, tomar el bidón y hacer un círculo a su alrededor y después rociarse el cuerpo con el líquido, sacando de sus bolsillos un encendedor. Al ver lo anterior bajé en dirección a la Catedral y me ubiqué a una distancia de 2 metros de esta persona, quien seguía hablando en contra de los organismos de seguridad.

Minutos más tarde, se hizo presente en el lugar una pareja de Carabineros, quienes intentaron tomarlo para

...///

...///

que no llevara a cabo su acción, pero en los instantes en que se acercaban éste señor hizo funcionar el encendedor que tenía en su mano derecha y se prendió en llamas, para acto seguido salir persiguiendo a los funcionarios de Carabineros, quienes corrieron en dirección a la Plaza Independencia, cayendo tendido en el suelo la persona que iba prendido en llamas en la acera Poniente de la Plaza. Inmediatamente de lo sucedido, acudieron en su ayuda unos taxistas quienes con sus extinguidores ayudaron a apagarlo, llegando luego una ambulancia en la cual fué trasladado al Hospital Regional, para su atención.

Al día siguiente me impusé que dicha persona había fallecido en el Hospital, ya que sus quemaduras eran de gravedad."

Diligencias efectuadas en el sector con el fin de ubicar testigos presenciales que puedan aportar mayores antecedentes a la investigación, no dieron resultados.

Cúpleme informar a US., que no fué posible entrevistar a familiares de Sebastián Acevedo Becerra, por tener su domicilio en Vila Mora, calle Uno Poniente casa 680, de Coronel, lo cual queda fuera de esta Jurisdicción, salvo mejor resolución de US.,

Se informa a ese Juzgado que don Joel Esteban ROCHA MENDEZ, fué citado para la audiencia del día 29 de Diciembre del presente año, quien firmo al reverso del decreto adjunto, para constancia.-

Según Protocolo de Autopsia Nro. 661, del Instituto Médico Legal, la causa de muerte de Sebastian ACEVEDO BECERRA, fué: " INMOLACION "-

CONCEPCION, 30 DIC. 1983

JAIMÉ MORA PAREDES
Detective

Vo. Bo.

EDUARDO ELMIS BELMAR
Subcomisario Jefe



Concepción, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Pase al señor Ministro en Visita don Arpeliges Morales, constituido en el Segundo Juzgado, por conocer de la causa pertinente.

Baldrich

Resolvió doña Carmen Baldrich Bastidas, Juez Titular.-



Concepción, seis de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

A los autos.-

Compulse la carta a que se refiere el Dr. Zuchel en su declaración de f. 21, en la parte pertinente. -

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

